



PUNTA ARENAS, JULIO 23 de 2009

N° 2496 (SECCION "B").- VISTOS:

- Decreto Alcaldicio N° 677 de 02 de marzo de 2009, que designa las Unidades Compradoras de la Municipalidad de Punta Arenas del Sistema de Información de Compras y Contrataciones del Sector Público y además delega en los supervisores de las Unidades Compradoras la facultad de adjudicar las adquisiciones correspondientes;
- Decreto Alcaldicio N° 3243 de 29 de octubre del 2007, que aprueba el Procedimiento a través del Sistema de Información de Compras y Contrataciones del Sector Público de la Ilustre Municipalidad de Punta Arenas;
- Decreto Alcaldicio N° 10 de 05 de enero de 2009 que establece la administración de las cuentas municipales para efectos del Sistema de Compras y Contrataciones del Sector Público para el presente año;
- Ley N°19.886 "Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios";
- El reglamento de la Ley N° 19.886;
- Las atribuciones que confiere el artículo 63° letra j) del Texto Refundido, Coordinado, Sistematizado y Actualizado de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;

**CONSIDERANDO:**

1. Que, la Srta. EDITH TAMARA CÁRCAMO GUZMAN, es la única proveedora que reúne los requisitos exigidos por la Comisión Organizadora del Festival Folklórico en la Patagonia, para la animación del evento a efectuarse los días 14 y 15 del mes de Agosto 2009.

**DECRETO:**

- 1.- **AUTORICÉSE** mediante la modalidad de **TRATO DIRECTO - UNICO PROVEEDOR**, conforme a lo establecido en el artículo 8, letra d) de la Ley de Compras Públicas; artículo 10, N°4 y artículo 49 del Reglamento de la Ley N°19.886, la animación del Festival Folklórico en la Patagonia, de acuerdo al siguiente detalle:

ORDEN DE COMPRA	: 2346-190-SE09
PROVEEDOR	: EDITH TAMARA CÁRCAMO GUZMAN
R.U.T.	: 11.911.996 - 0
VALOR NETO	: \$ 1.300.000 más 10% Impuesto 2da. Categoría

- 2.- **ESTABLECÉSE** que para los efectos administrativos que correspondan, el presente proceso consta en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).
  - 3.- **PROCEDASE** por la Dirección de Administración y Finanzas, a imputar dicho gasto a la cuenta N°215.22.08.011 Servicio Producción y Desarrollo de Eventos, Subprograma 01.06.03.
- ANÓTESE, COMUNÍQUESE, y una vez hecho, ARCHÍVESE.-**



CLAUDIA CASAS KARELOVIC  
SECRETARIA MUNICIPAL

HUGO BARRIENTOS VERA  
SUPERVISOR MERCADO PÚBLICO

CCK/HBV.-

DISTRIBUCION: Adm. Municipal / Eventos / Control / Antecedentes / Archivo.-